



DIRECCION NACIONAL
División Gestión Estratégica
JPR.RGJ.AVS.RPG.bfv N° int. 374005

00702013

Carta N° 078621
Santiago, 18 DIC 2013

SEÑORA

PRESENTE

Estimada señora

Mediante la presente, comunico a usted que hemos recibido su petición en el marco de la Ley N°20.285 de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información, en la que solicita: "...aclarar: Presupuesto asignado a las agencias de áreas. 1.- Pauta de evaluación con desglose de acuerdo a resolución. 2.- Fecha de publicación de resultados. 3.- Formato de proyecto autorizado por la dirección regional (resolución que aprueba formato de presentación). 4.-indicar cuales son los "OTROS" requisitos O ANTECEDENTES REGIONALES que se estimen pertinentes (A ESTE LLAMADO). 5.- De acuerdo al llamado a concurso, se solicita el presupuesto asignado a cada agencia de área de indap. 6.- se solicita aclarar estos puntos para las 2 resoluciones (PRI y PRA)"

Al respecto, adjuntamos respuesta a las seis aclaraciones que solicita sobre el programa de riego intrapredial (PRI) y el programa de riego asociativo (PRA).

La saluda atentamente,


RICARDO ARIZTÍA DE CASTRO
DIRECTOR NACIONAL



I Aclaración para el Programa de Riego y Drenaje Intrapredial

1. Pauta de evaluación con desglose de acuerdo a resolución.

No existe un formato estándar. Esta pauta es formulada por alguna de las 15 Direcciones Regionales o 97 Agencias de Área del país, que realiza el llamado a concurso. Esto significa que existen distintas pautas cuyo desglose se define en base a 5 criterios obligatorios que establece las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial (Capítulo II, Pto. 5.1 de la Resolución Exenta N° 042707 de 29 abril de 2011 de INDAP y sus modificaciones).

2. Fecha de publicación de resultados.

No existe un calendario único. La fecha de publicación de resultados es definida por alguna de las 15 Direcciones Regionales o 97 Agencias de Área del país, que realiza el llamado a concurso, en base a la programación operativa de cada una. La fecha de publicación de resultados debe registrarse en la Resolución Exenta del Director Regional o Jefe de la Agencia de Área que aprueba el llamado a concurso respectivo.

3. Formato de proyecto autorizado por la dirección regional (resolución que aprueba formato de presentación).

No existe un formato estándar. El formato de proyecto es definido por alguna de las 15 Direcciones Regionales o 97 Agencias de Área del país, que realiza el llamado a concurso. El formato de proyecto debe ser difundido y/o encontrarse disponible en la Dirección Regional o Agencia de Área que lo defina (Capítulo II, Pto. 2 de la Resolución Exenta N° 042707 de 29 abril de 2011 de INDAP y sus modificaciones).

4. Indicar cuáles son los "otros" requisitos o "antecedentes regionales" que se estimen pertinentes.

Los otros requisitos o antecedentes regionales corresponden a especificaciones de carácter administrativo o técnico para precisar el propósito, los objetivos y el alcance de un llamado a concurso en particular, y que pueden ser definidos por alguna de las 15 Direcciones Regionales o 97 Agencias de Área del país, que realiza el llamado a concurso. Tales especificaciones siempre estarán en coherencia y consistencia con lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial vigente.





5. Presupuesto asignado a las Agencias de Área

El presupuesto asignado a las Agencias de Área por cada llamado, se encuentra disponible en cada oficina territorial y en las Direcciones Regionales correspondientes. El presupuesto asignado a cada Agencia de Área para la implementación del Programa de Riego Intrapedrial año 2013 se detalla a continuación:

Región/Área	Presupuesto (M\$)
Arica Parinacota	34.980
Arica	9.926
Parinacota	25.055
Tarapacá	76.721
Pozo Almonte	76.721
Antofagasta	211.969
Calama	211.969
Atacama	190.515
Copiapó	39.232
Vallenar	151.283
Coquimbo	184.928
Illapel	70.875
La Serena	18.274
Ovalle	70.779
Combarbalá	25.000
Valparaíso	278.802
Casablanca	25.966
La Ligua	71.673
Limache	16.179
Quillota	31.398
San Antonio	18.339
San Felipe	66.942
La Calera	20.890
Petorca	27.414
Metropolitana	258.619
Melipilla	124.788
San Bernardo	34.446





Talagante	22.829
Área Norte	68.784
Dirección Regional	7.771
O'Higgins	383.911
Marchihue	16.186
Las Cabras	48.801
Rancagua	42.870
Rengo	48.597
San Fernando	42.704
San Vicente	46.025
Santa Cruz	48.531
Litueche	21.304
Lolol	20.350
Doñihue	48.544
Maule	512.655
Cauquenes	41.797
Longaví	67.579
Curepto	29.621
Curicó	61.932
Linares	40.911
Parral	110.096
Talca	64.119
Licantén	22.117
San Clemente	18.001
San Javier	53.918
Dirección Regional	2.565
Biobío	792.932
Bulnes	74.214
Cañete	30.627
Coelemu	14.448
Concepción	30.539
Chillán	76.875
Los Ángeles	66.818
San Carlos	162.721
Santa Bárbara	21.645
Yumbel	35.688
Yungay	56.023

Agustinas 1465, Santiago, Chile
Teléfono : (56- 2) 690-8000
Fax : (56- 2) 690-8029
www.indap.gob.cl





Quirihue	18.577
El Carmen	182.593
Arauco	21.598
Dirección Regional	566
Araucanía	366.855
Angol	20.472
Purén	36.722
Carahue	10.572
Nueva Imperial	25.578
Loncoche	17.741
Pitrufquén	63.085
Temuco	3.312
Toltén	83.635
Villarrica	16.571
Pucón	15.616
Teodoro Schmidt	38.196
Collipulli	23.300
Cunco	11.214
Dirección Regional	843
Los Ríos	174.562
Lanco	18.534
La Unión	51.083
Río Bueno	11.200
Mariquina	31.665
Paillaco	24.680
Valdivia	19.344
Panguipulli	18.056
Los Lagos	593.658
Ancud	36.910
Calbuco	10.130
Castro	24.756
Chaitén	75.794
Chonchi	13.710
Fresia	44.086
Los Muermos	128.286
Osorno	135.415
Puerto Montt	9.841

Agustinas 1465, Santiago, Chile
Teléfono : (56- 2) 690-8000
Fax : (56- 2) 690-8029
www.indap.gob.cl





Mauñín	67.960
Purranque	22.902
Quinchao	7.723
Quellón	7.175
Dirección Regional	8.972
Aysén	56.351
Coyhaique	17.135
Chile Chico	5.991
Aisén	7.390
La Junta	7.605
Río Ibáñez	18.215
Dirección Regional	16
Magallanes	36.945
Puerto Natales	19.591
Porvenir	6.657
Punta Arenas	10.697

II Aclaración para el Programa de Riego Asociativo

Cabe considerar la misma aclaración señalada para el Programa de Riego Intrapredial en los puntos de: pauta de evaluación, fecha de publicación de resultados, formato de proyecto y otros requisitos o antecedentes regionales. Todos estos pueden ser diferentes de acuerdo a la instancia que llame y resuelva el concurso, basándose en los criterios establecidos en las Normas y Procedimientos Operativos del Programa (Resolución Exenta N° 173979, 7 diciembre de 2011 de INDAP y sus modificaciones).

1. Presupuesto asignado a las Agencias de Área

El presupuesto asignado a las Agencias de Área por cada llamado, se encuentra disponible en cada oficina territorial y en las Direcciones Regionales correspondientes. El presupuesto asignado a cada Agencia de Área para la implementación del Programa de Riego Asociativo año 2013 se detalla a continuación:





Región/Área	Presupuesto (M\$)
Arica Parinacota	210.100
Arica	187.901
Parinacota	22.199
Tarapacá	88.456
Pozo Almonte	88.456
Antofagasta	179.467
Calama	179.467
Atacama	481.166
Copiapó	187.478
Vallenar	293.688
Coquimbo	58.935
Ovalle	44.948
Combarbalá	13.987
Valparaíso	484.076
Casablanca	28.787
La Ligua	92.346
Limache	29.081
Quillota	37.438
San Antonio	25.678
San Felipe	95.504
La Calera	116.880
Petorca	58.362
Metropolitana	249.100
Melipilla	136.679
Área Norte	112.421
O'Higgins	236.564
Marchihue	11.298
Las Cabras	49.020
Rengo	43.791
San Fernando	37.623
San Vicente	34.564
Litueche	21.419
Doñihue	38.848
Maule	820.727
Cauquenes	24.546
Longaví	51.501

Agustinas 1465, Santiago, Chile

Teléfono : (56- 2) 690-8000

Fax : (56- 2) 690-8029

www.indap.gob.cl





Curicó	61.547
Linares	67.800
Parral	144.258
Talca	134.512
Licantén	44.522
San Clemente	78.563
San Javier	28.036
Dirección Regional	185.443
Biobío	556.958
Bulnes	35.778
Chillán	14.471
Los Ángeles	112.398
San Carlos	209.616
Santa Bárbara	140.537
El Carmen	39.157
Dirección Regional	5.000
Araucanía	134.884
Loncoche	14.754
Temuco	26.939
Toltén	57.015
Traiguén	36.177
Los Ríos	360.200
Lanco	42.585
Valdivia	59.497
Panguipulli	35.709
Dirección Regional	222.409
Los Lagos	113.262
Fresia	36.484
Osorno	76.778
Aysén	14.260
Coyhaique	13.574
Dirección Regional	686

